

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 29 espacios para emprendedores de "Agrupación Café Emprendedor", en Avenida Pablo Neruda, entre Tiburcio Saavedra y Lago Llanquihue, comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 29 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Avenida Pablo Neruda, entre Tiburcio Saavedra y Lago Lanalhue comuna de Temuco los días del mes de diciembre de 2021 que se mencionan a continuación:

N°	Nombres	Apellidos	Rut	Fecha	Estado
1	Angeles Fabiana	Lagos Obando		16, 17 Y 18	Sin Morosidad
2	Carolina Alejandra	Scherer Parra		18	Sin Morosidad
3	Andrea Nataly	Vergara Aravena		16-21-22-23	Sin Morosidad
4	María Cristina	Lemus Scheel		17 y 18	Sin Morosidad
5	Frecia Belén	Sandoval Henriquez		16-17-18-21-22-Y 23	Sin Morosidad
6	Alessandra de Lourdes	Koo Gamboni		16-17-18-21-22 Y 23	Sin Morosidad
7	Krishna Yanneth	Retamal Hernández		21 Y 22	Sin Morosidad
8	Carol Stephany	Jara Godoy		17-18 Y 22	Sin Morosidad
9	Gabriela Alejandra	Fuentes Garay		16- 17 -18 Y 23	Sin Morosidad
10	Cecilia Victoria	Ampuero Chávez		21, 22 y 23	Sin Morosidad
11	Viviana Loreto	González Obreque		16-17-18-21-22 Y 23	Sin Morosidad
12	Mauricio Esteban	Medina Sánchez		16-17-21-22 Y 23	Sin Morosidad
13	Paulina Lorena	Ulloa Siles		16, 17 y 18	Sin Morosidad
14	Verónica Nicole	Jara Carrasco		17 y 18	Sin Morosidad
15	Karol Ivonne	Retamal Hernández		21 Y 22	Sin Morosidad
16	Ariela Alejandra	Oliva Utreras		18-21-22 Y 23	Sin Morosidad

17	Lisette Alicia	Paternoster Petit-Laurent	17-18-22 Y23	Sin Morosidad
18	Camila Estíbaliz	Monroy Neira	17-18-21-22 Y 23	Sin Morosidad
19	Else Ximena	Azocar Carcamo	16, 17 y 18	Sin Morosidad
20	Ilse Valeska	Godoy Duran	16, 17 y 18	Sin Morosidad
21	Tania Andrea	Campos Faúndes	16, 17 y 18	Sin Morosidad
22	Valeria Abigail	Vásquez Sáez	16, 17 y 18	Sin Morosidad
23	Karis Andrea	Mellado Fabres	16, 17 y 18	Sin Morosidad
24	Maria Soledad	Lastra Fernandez	16, 17 y 18	Sin Morosidad
25	Ángela Carola	Toledo Contreras	16, 17 y 18	Sin Morosidad
26	Maria Belén	Silva Vergara	21, 22 y 23	Sin Morosidad
27	Macarena Arlette	Henríquez Sanzana	21, 22 y 23	Sin Morosidad
28	Lorena Camila	Betanzo Fuentes	21, 22 y 23	Sin Morosidad
29	Cecilia Gabriela	Maldonado González	21, 22 y 23	Sin Morosidad

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 3, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

